



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



GUADALTEL, S.A.
C/ Pastor y Landero, nº 19
41001 SEVILLA
SEVILLA

Comunicación (Expte. 2017/CONASO0003)

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2018, se aprobó el siguiente

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE A LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2017, se adjudicó el expediente de contratación de **SOPORTE A LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA** a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, por un importe de **108.900,00 euros, IVA incluido** y un plazo de ejecución de **1 año a partir del 26 de mayo de 2017**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

Mediante informe de 9 de enero de 2018, los Servicios Técnicos del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), comunican la necesidad de modificar dicho contrato debido a un cambio de solución desde nuestra empresa certificadora Izenpe, para incorporar nuevas soluciones a la identificación y firma electrónica en el cumplimiento de la norma EIDAS. Dicha modificación supone un aumento en el precio del contrato de **32.670,00 euros, IVA incluido**, que serán cargados en la partida 1011.9204.22720 "Soporte al mantenimiento de aplicativos" en la que existe saldo suficiente.

Consta en el expediente de modificación informe positivo de existencia de crédito de la Intervención Municipal.

Por otro lado, el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), posibilita la modificación del contrato siempre que en los pliegos se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.



A este respecto, en el punto 22 de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas MODIFICACIONES DEL CONTRATO se establece la posibilidad de modificar el contrato al alza o a la baja hasta un importe de **27.000,- IVA excluido**.

Existe acuerdo con el contratista, el cual manifestó mediante escrito que obra en el expediente, su conformidad con los términos y el importe de la modificación propuesta.

Habiéndose incorporado al expediente el informe jurídico.

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, de **SOPORTE A LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**, incrementando el mismo en **32.670,00 euros**, IVA incluido.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 99.3 del TRLCSP, el adjudicatario deberá proceder al reajuste de la garantía definitiva constituida en su día, para lo que deberá ingresar la cantidad de **1.350,00 euros**.
3. Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artº 219.2 del citado TRLCSP, la modificación deberá formalizarse en documento administrativo.
4. Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

Vitoria-Gasteiz, a 01 de marzo de 2018



Firmado por autorización
Begoña Orcasitas Landa
Directora de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)